



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 2020-00845 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho autoriza la notificación del mandamiento de pago al demandado ELEVER ELIECER LARA OJITO en la dirección CALLE 2 No. 4 A - 27 BARRIO Alfonso López (Barranquilla/Atlántico). No obstante, de no resultar positiva deberá agotar la diligencia en la dirección informada en el libelo genitor.

Se advierte que en el citatorio se debe señalar el término de diez (10) días para que el demandado acuda al juzgado, a través de correo institucional, a notificarse personalmente del mandamiento de pago, indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, informar correctamente la denominación de esta Unidad Judicial (en la forma como aparece en el encabezado de esta decisión) y demás requisitos determinados en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Luego de obtener resultado positivo de entrega de la citación y fenecido el término para que el demandado acuda a recibir notificación personal, deberá continuar con la remisión del aviso, indicando que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, informar correctamente la denominación de esta Unidad Judicial (en la forma como aparece en el encabezado de esta decisión), advertir que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y cinco (5) días adicionales, para que ejerza su defensa, si así lo estima, además, deberá acreditar la remisión del traslado (demanda, anexos y mandamiento de pago) debidamente cotejado y aportar, tanto en la citación como en el aviso, el certificado de entrega o acuse de recibido expedido por la empresa de correo autorizado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>051</u> de hoy <u>15 DE JULIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08768a164371c69df89d66d793f1ae8d607b9d716f60fb58dedcb90dc55289c**

Documento generado en 13/07/2021 10:11:05 PM